

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogada
MARGARITA CASTELLANOS A.

ASUNTO	Radicación	09-44463
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	7 E 1 2 7 9 2

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP2007/009477

Fecha de Presentación Internacional: 2007-10-31

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 37-63 y 68	2009-05-04
Reivindicaciones:	Folios 64-67	2009-05-04
Prioridad: GB 0622071,9	Folio 1	2006-11-06

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud (modificado): Métodos para reducir la incidencia de *Botrytis* y para mejorar la duración en almacenamiento de las flores. Folio 74.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un método para mejorar la duración en almacenamiento de las plantas de floración, que comprende aplicar una composición fungicida a las flores cuando están en brote.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar un método fácil y rápido para el control de *Brotitys* en flores cortadas, que no deje residuos de fungicida sobre tallos y hojas. Para solucionar ese problema técnico la solicitud presenta un método para mejorar la duración en almacenamiento de las plantas de floración, que comprende aplicar una composición fungicida a las flores cuando están en brote.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01 3/02; A01P 3/00.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 29)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se esta reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

Esta Oficina considera que la información presentada en la descripción es insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio y no hay ninguna razón técnica para aceptar una extrapolación tan amplia a partir de condiciones tan puntuales. Así como tampoco se presenta sustento técnico para composiciones sinérgicas.

En consecuencia la descripción no cumplió con el requisito de claridad y/o divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 29 D 486)

El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión; asimismo se considera una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción.

Se llama la atención del solicitante en cuanto a la falta de concisión del capítulo reivindicatorio dado que no se definen específicamente las etapas y condiciones de ejecución del método de interés. Así por ejemplo frases como "*cantidad eficaz fungicida, cuando están en brote, por lo menos, aproximadamente, aplicada a la plantas mas de una vez, cantidad sinérgica fungicida, composición fungicida, primera composición fungicida, segunda composición fungicida, última composición fungicida*" son imprecisas y no definen la condición de ejecución específicamente. Sírvase retirar dichas expresiones y definir específicamente el método de interés.

Asimismo, se llama la atención del solicitante en cuanto a la reivindicaciones 6 a 8, las cuales no definen cuando son recolectadas las flores. Sírvase definir los tiempos específicos de ejecución de las etapas involucradas.

Ahora bien, frente a las reivindicaciones 13 y 15, esta Oficina considera que no cumplen con el requisito de claridad puesto que en su preámbulo se presenta como un método ejecutable en una etapa posterior al corte de la flor, pero las

etapas realmente se ejecutan antes del corte de la flor. Es decir, el método fundamentalmente consiste en la aplicación de una composición fungicida en intervalos de tiempo determinados, pero antes del corte, el método no se ejecuta sobre las flores cortadas, así que el preámbulo no es consistente con el método en sí y mas bien hace referencia al resultado a alcanzar, es decir, mejorar la vida en el florero de las flores.

Se le sugiere al solicitante que retire dichas reivindicaciones no sólo porque no son claras, sino porque la falta concisión al capítulo reivindicatorio (se le recuerda al solicitante que un indicio de falta de concisión es justamente la presencia de más de una reivindicación independiente de la misma categoría, en este caso de método). De lo contrario, el solicitante deberá suprimir la referencia en cuanto a mejorar la vida en el florero, toda vez que dicha frase se refiere al resultado a alcanzar.

Pero además de esto, se llama la atención del solicitante frente a que en las reivindicaciones 1, 13, 15 y 16 no se definen cuales son las composiciones fungicidas involucradas en cada etapa de proceso, los términos "primera, segunda y última" no son claros y no definen específicamente las composiciones involucradas. El solicitante debe definir específicamente el método de interés por medio de sus etapas específicas y las condiciones de ejecución de ellas, en este caso las composiciones fungicidas que se aplican, los tiempos o el programa de aplicación, las dosis de aplicación y cualquier otro parámetro que se considera como característica técnica esencial del método. No obstante, el solicitante debe tener en cuenta, las condiciones que fueron enteramente sustentadas en la descripción. Nótese que los ejemplos presentados evalúan únicamente la aplicación de composiciones que comprenden cipronidil y fludioxinil o composiciones que comprenden cipronidil, fludioxinil y difenoconazol en dosis específicas de aplicación, tiempos de recolección de siete días, intervalos de aplicación también específicos y proporciones de combinación determinados.

Ahora bien, frente a la composición de las reivindicaciones 21 y 22, se aclara que la mismas no se encuentra enteramente sustentadas en la descripción, dado que nada en la descripción se refiere a un producto que combinen esos tres ingredientes activos y muchos menos se encuentra información de alguna eventual actividad sinérgica. Se le sugiere al solicitante que retire esas reivindicaciones.

El solicitante deberá limitar el alcance de su invención y definir específicamente el método de interés, por medio de sus etapas específicas y las condiciones específicas de ejecución de dichas etapas.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La materia presentada en el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de unidad de invención puesto que no presenta ningún elemento común que relacione un mismo concepto inventivo

La materia reclamada en el capítulo reivindicatorio comprende tres objetos de invención diferentes, así:

Grupo inventivo 1:

Reivindicaciones 1-17, 23 y 24

Método para mejorar la duración en almacenamiento de las plantas de floración.

Anticipado por US5519026.

Grupo inventivo 2:Reivindicación 22

Composición que comprende ciproconidil, fludioxinil y azoxistrobina.

Anticipado por WO2006037632.

Grupo inventivo 3:Reivindicación 23

Composición que comprende ciproconidil, fludioxinil y (9-isopropil-1,2,3,4-tetrahydro-1,4-metano-naftalen-5-il)-amida del ácido 1,3-difluorometil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxílico. Anticipado por WO2006037632

Se le sugiere al solicitante presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

Sin embargo se llama la atención del solicitante frente a que antes de que presente las solicitudes divisionales tenga en cuenta las observaciones realizadas en cuanto a que no se encuentra sustento en la descripción para las composiciones sinérgicas de tres componentes de las reivindicaciones 22 y 23.

En consecuencia, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria 2006-11-06 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5519026	Microbicides	1996-05-21
D2	ES2086716	Microbicidas	1996-06-23
D3	ES2084802	Microbicidal agents.	1992-06-03
D4	GB2279568	Synergistic microbicide composition for plants	1995-01-11
D5	WO03045147	Synergistic seed treatment compositions	2003-06-05
D6	WO02102148	Composition and method for improving plant growth	2002-12-27
D7	WO2006037632	Synergistic fungicidal compositions	2006-04-13

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/citedDocuments?CC=WO&NR=2008055614A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20080515&DB=EPODOC&locale=en_EP

El documento D1 hace referencia a una composición microbicida para la protección de plantas que tiene acción sinérgica.

El documento D2 hace referencia a agentes fungicidas con efecto sinérgico que comprenden un derivado de traizol y un derivado de pirimidina y procedimientos de aplicación de dichos agentes para la protección de plantas.

El documento D3 hace referencia a composiciones fungicidas con efecto sinérgico y a procedimientos de aplicación de dichas composiciones para controlar o evitar las enfermedades de origen fúngico.

El documento D4 hace referencia a composiciones fungicidas con efecto sinérgico y a métodos para prevenir las enfermedades de las plantas mediante la aplicación de dichas composiciones.

El documento D5 hace referencia a una mezcla sinérgica fungicida y a un método de protección de las plantas contra enfermedades de origen fúngico que comprende el tratamiento con dicha mezcla sinérgica.

El documento D6 hace referencia a composiciones fungicidas con efecto sinérgico y a un método para mejorar el crecimiento de las plantas controlando o previniendo la infestación por hongos.

El documento D7 hace divulgar un método para controlar enfermedades fitopatogénicas en plantas útiles, al lugar de las mismas o al material de propagación, mediante la aplicación de una combinación fungicida sinérgica.

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta en su reivindicación 1 un método para mejorar la duración en almacenamiento de las plantas en floración, que comprende aplicar una composición fungicida en una cantidad eficaz fungicida, a las flores cuando están brotando.

Características esenciales de la invención	Método para mejorar la duración en almacenamiento de las plantas en floración, que comprende	Aplicar una composición fungicida en una cantidad eficaz fungicida, a las flores cuando están brotando.
D1 reivindicaciones	Un método para controlar o prevenir la infestación de una planta o alguna parte de la planta por hongos fitopatogénicos, que comprende	Tratar dicha planta o parte de la planta con una cantidad eficaz fungicida de una composición sinérgica
D2 pagina 4, líneas 4-10 reivindicaciones	Un procedimiento para combatir hongos en plantas o partes de ellas, o en un sitio susceptible al ataque fúngico, caracterizado porque comprende	La aplicación simultánea o secuencial de componentes fungicidas I y II
D3 Paginas 4 y 5 reivindicaciones	Un procedimiento para controlar o evitar las enfermedades de plantas causadas por hongos, que comprende,	Tratar las plantas, o partes de las plantas o el sitio susceptible de infestación por hongos con una composición sinérgica fungicida.

D4 reivindicación 15 paginas 6 y 7	Un método para controlar y prevenir las enfermedades de las plantas que comprende	Aplicar simultánea o secuencialmente componentes fungicidas I y II en las plantas o el lugar infestado o susceptible de infestación por hongos.
D5 paginas 3 y 4 reivindicaciones	Un método para controlar y prevenir las enfermedades de las plantas que comprende	Aplicar simultánea o secuencialmente componentes fungicidas I y II en las plantas o el lugar infestado o susceptible de infestación por hongos.
D6 paginas 4 y 5 reivindicaciones	Un método para mejorar el crecimiento de plantas y controlar o prevenir la infestación por hongos que comprende	Aplicar una cantidad eficaz de una combinación sinérgica fungicida en las plantas o el lugar donde ellas crezcan susceptible a ataque fúngico
D7 reivindicaciones pagina 93	Un método para controlar enfermedades fitopatogenicas sobre plantas útiles o un material de propagación de las mismas, que comprende	Aplicar a las plantas, al lugar en el cual están o al material de propagación una cantidad eficaz sinérgica combinación fungicida.

Los documentos D1 a D7 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

Cualquiera de los documentos citados, da a conocer métodos para controlar o prevenir la infestación causada por hongos fitopatogénicos a plantas útiles, mediante el tratamiento (la aplicación) a la planta o partes de la planta o su lugar de crecimiento o sus semillas, de una cantidad eficaz de una composición fungicida que en todos los casos comprende la combinación sinérgica de agentes fungicidas conocidos. Más aún, en todos los documentos citados se enseña que la aplicación de la composición fungicida mejora el crecimiento y la vida de planta e indica que se puede realizar mediante aplicación directa a partes de la plantas como por ejemplo las flores, ofreciendo mejora sobre esas mismas partes de la planta.

Adicionalmente, cualquiera de los documentos citados indica que la aplicación de las composiciones fungicidas puede realizarse por los métodos tradicionales como por ejemplo aspersión, rociado o nebulizado. Asimismo en todos los documentos citados se indica que el procedimiento divulgado es útil para el control de *Brotytis*.

La anterioridad D1 hace referencia específica a la aplicación de una combinación sinérgica que comprende fludioxinil y cipronidil.

La diferencia entre cualquiera de las anterioridades citadas con la presente solicitud de patente radica en que en ninguna de ellas se especifica una aplicación de una composición fungicida a las flores cuando están en brote.

No obstante, dicha condición no provoca ningún efecto técnico inesperado o sorprendente una vez que el método de interés sigue ofreciendo un control eficaz de hongos fitopatogénicos, lo cual trae como consecuencia inevitable una mejor calidad de la planta o parte de la planta tratada aún después de su corte.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo adaptar los métodos de tratamiento para el control fúngico de plantas ya conocidos en el arte, para el cultivo de flores?

Sin embargo, las modificaciones realizadas resultan ser optimizaciones rutinarias para un técnico medio en la materia. Más aún, el método de interés no sólo es

producto de optimizaciones de rutina, sino que además se encuentra plenamente sugerido en cualquiera de los documentos citados. Nótese que en cualquiera de ellos se sugiere la aplicación de una composición fungicida a partes de las plantas, como por ejemplo las flores y se indica además que dicha aplicación ofrece un control efectivo contra hongos, específicamente contra *Brottyrtis*.

Así entonces, la persona del oficio normalmente versada en la materia tiene la información suficiente, en cualquiera de los documentos citados y con su conocimiento básico sobre cultivo de flores¹, para plantear un método de control fúngico en cultivo de flores, esperando además con toda expectativa de éxito una mejora en la calidad de las flores tratadas incluso después del corte.

Por lo tanto, el método de interés se deriva de manera obvia del estado del arte, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

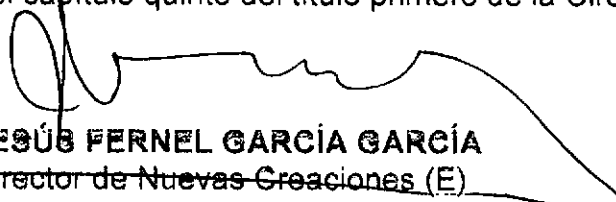
8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5519026	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo
D2	ES2086716	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo
D3	ES2084802	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo
D4	GB2278568	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo
D5	WO03045147	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo
D6	WO02102148	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo
D7	WO2006037632	1-20, 23 y 24	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

25 JUL 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón. *Dr. LA*
 Revisado por: Jacqueline Alfonso

¹ Producción de Flores y Plantas Ornamentales, H. Vidalle, 2001.
 Gerbera, Lilium, Tulipan y Rosa, Sebastián Bañón Arias, 1993.